

La smart city: versión 2.0 del municipio

Moisés Barrio Andrés

Letrado del Consejo de Estado

Doctor en Derecho

moises.barrio@consejo-estado.es

I. INTRODUCCIÓN

La configuración clásica del municipio está siendo objeto de un proceso de actualización para dar paso a la *smart city*, es decir, para convertir el municipio en más eficiente, sostenible, participativo y con una mayor calidad de vida para sus habitantes gracias a la utilización de las tecnologías de información y comunicación (TIC), y todo ello con el objetivo estructural de hallar soluciones innovadoras a los problemas y retos que tienen que afrontar las ciudades de hoy en día.

La noción *smart city* posee múltiples implicaciones, desde las infraestructuras y las comunicaciones, pasando por la gestión de residuos, la energía o la provisión de los servicios públicos municipales. Aunque se ha asociado con objetivos como la sostenibilidad, la mejora y la calidad de los servicios públicos, la participación ciudadana, o la eficiencia y la optimización de recursos, lo cierto es que existe un amplio debate doctrinal sobre qué cualifica realmente como «inteligente» a la ciudad y cuáles son los servicios, prioridades y finalidades que tiene que cumplir.

Los proyectos de ciudades inteligentes se caracterizan por un destacado elemento de innovación tecnológica que permite una gestión más avanzada y eficiente de los servicios municipales. La aplicación de las TIC en la gestión de las *smart cities* plantea varios retos más allá de su componente estrictamente técnico. La tecnología y el uso de datos masivos (*big data*) brindan nuevas oportunidades de gestión y participación de los ciudadanos en los asuntos municipales, pero también nuevos espacios que precisan de regulación (por ejemplo, los límites de la privacidad, la frontera entre lo público y lo privado, las desigualdades de acceso al mundo digital¹, etc.). Por otro lado, la tecnología erige un nuevo ecosistema entre los distintos actores urbanos, especialmente entre el ciudadano y la Administración, que altera los modelos de gestión y organización tradicionales y da lugar a nuevas formas de articular la vida social y política.

De ahí la necesidad de regular jurídicamente este cambio de paradigma en la organización municipal, lo cual requiere en primer lugar analizar el concepto de ciudad inteligente.

II. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN

La primera dificultad en la materia aparece ya a la hora de esclarecer el propio concepto de *smart city*, pues sus significados han evolucionado –y siguen transformándose– con mucha rapidez en poco tiempo.

Existe, además, un inconveniente añadido, ya que cada dirección doctrinal ha propuesto su propia definición, aunque todas ellas presentan un elemento común: un alto contenido utópico y especulativo sobre cómo las nuevas tecnologías podrían transformar la ciudad. En este sentido, hay que tener en cuenta cómo el contexto material de la noción ha sido prácticamente inexistente en sus inicios –la *smart city* existía más como idea que como realidad–, lo cual favoreció ese carácter futurista y utópico. De este modo, como han destacado GOLDSMITH y CRAWFORD², la *smart city* ha venido siendo «un puro concepto de expectativa», pues su evolución ha estado marcada más por las expectativas de futuro levantadas que por su papel como concepto vinculado a la realidad.

1 Lo hemos analizado en BARRIO ANDRÉS, Moisés: “El acceso a Internet como elemento cardinal del servicio universal de telecomunicaciones”, en PAREJO ALFONSO, Luciano; VIDA FERNÁNDEZ, José y ESTELLA DE NORIEGA, Antonio (coords.): *Los retos del Estado y la Administración en el siglo xxi. Libro homenaje al profesor Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo*. Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, 2017.

2 GOLDSMITH, Stephen y CRAWFORD, Susan: *The Responsive City: engaging communities through data-smart governance*. Editorial Jossey-Bass, Nueva Jersey, 2014, pág. 3 y ss.